



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 17/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 73

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020150314600 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO - CORTE SUPREMA DE JU: GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N° _____

FECHA: 17 DE MAYO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150314600 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, por queja formulada de OFICIO - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180080500 Funcionarios Unica Instanci: FRANCISCO JAVIER FLOREZ BEDOYA MAGISTADOS DEL TRIBUNAL ADMISTADO N° _____

FECHA: 17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180080500 seguido contra LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT Y FRANKLIN PEREZ CAMARGO, MAGISTADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por FRANCISCO JAVIER FLOREZ BEDOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores FRANKLIN PÉREZ CAMARGO, LUZ ELENA SIERRA VALENCIA y OSCAR VALERO NISIMBLAT en calidad de Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001010200020180278500 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N° _____

FECHA: 17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180278500 seguido contra PIEDAD ELENA MARTINEZ GIRALDO Y JESUS ORLANDO PALRA GUZMAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores PIEDAD ELENA MARTÍNEZ GIRALDO, y JESÚS ORLANDO PALTA GUZMÁN, en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001010200020190102000 Funcionarios Unica Instanci: ALFONSO AREIZA LOZANO

MIRTHA ABADIA SERNA- MAGISTRESTADO N°

FECHA: 17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 11001010200020190102000 seguido contra

MIRTHA ABADIA SERNA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL

ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-, por queja formulada Por

ALFONSO AREIZA LOZANO, atentamente me permito

notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Ordenar

la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias

adelantadas en contra de la señora MIRTHA ABADÍA SERNA,

en su calidad Magistrada del Tribunal Administrativo del Chocó.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de

reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de

la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley

2094 de 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190172500 Funcionarios Unica Instanci: CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA JIMEJ MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N°

FECHA: 17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190172500 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL, por queja formulada Por CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los doctores María Euclides Puerta Montoya y José Gildardo Ramírez Giraldo, en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior de Medellín Sala Civil y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190185000	Funcionarios Unica	Instancia: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAESTADO N°		

FECHA: 17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190185000 seguido contra EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA -, por queja formulada Por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra del señor EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS, en su calidad de magistrado de la Sala Civil de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190216600 Funcionarios Unica Instanci: BENJAMIN LOPEZ ROMERO

ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGESTADO N°

FECHA: 17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 11001010200020190216600 seguido contra

ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR,

por queja formulada Por BENJAMIN LOPEZ ROMERO,

atentamente me permito notificarle que a través del mismo se

ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del

proceso disciplinario en favor del DOCTOR ORLANDO DÍAZ

ATEHORTÚA, en su condición de Magistrado de la Sala

Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la

Judicatura y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las

diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte

considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001250200020210226601 Abogados - Apelación de A1 ELDA LADY BARRERA DURAN

FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA

ESTADO N° _____

FECHA: 17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210226601 seguido contra FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA, por queja formulada Por ELDA LADY BARRERA DURAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 20 de enero de 2022, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante la cual, se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado FRANK JAVIER MÁRQUEZ ARRIETA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

6800110200020180048901 Abogados - Apelación de A. JOSE FERNANDO ORTIZ AVILA MONICA LILIANA SUA HERNANDEZESTADO N° _____

FECHA:17/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020180048901 seguido contra MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ, por queja formulada Por JOSE FERNANDO ORTIZ AVILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 8 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada MÓNICA LILIANA SUA HERNÁNDEZ, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
 LAURA MARÍA HERNÁNDEZ
 REVISÓ: 
 CARLOS EDUARDO BARRERA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 17 DE MAYO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150314600 seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**, por queja formulada de OFICIO - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Noéla Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180080500** seguido contra **LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT Y FRANKLIN PEREZ CAMARGO, MAGISTADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por FRANCISCO JAVIER FLOREZ BEDOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **FRANKLIN PÉREZ CAMARGO, LUZ ELENA SIERRA VALENCIA y OSCAR VALERO NISIMBLAT** en calidad de **Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ELENA SIERRA VALENCIA, OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT Y FRANKLIN PEREZ CAMARGO, MAGISTADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/04/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180278500** seguido contra **PIEDAD ELENA MARTINEZ GIRALDO Y JESUS ORLANDO PALRA GUZMAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : **“PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **PIEDAD ELENA MARTÍNEZ GIRALDO, y JESÚS ORLANDO PALTA GUZMÁN, en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, or el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PIEDAD ELENA MARTINEZ GIRALDO Y JESUS ORLANDO PALRA GUZMAN, MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO**, por. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Jennifer Jara Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado


Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190102000 seguido contra **MIRTHA ABADIA SERNA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO-**, por queja formulada Por ALFONSO AREIZA LOZANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra de la señora MIRTHA ABADÍA SERNA, en su calidad Magistrada del Tribunal Administrativo del Chocó.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. MIRTHA ABADIA SERNA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO Y AL SR. ALFONSO AREIZA LOZANO - QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **073**

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190172500** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL**, por queja formulada Por **CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA JIMENEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los doctores María Euclides Puerta Montoya y José Gildardo Ramírez Giraldo, en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior de Medellín Sala Civil y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS DOCTORES MARÍA EUCLIDES PUERTA MONTOYA Y JOSÉ GILDARDO RAMÍREZ GIRALDO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190185000 seguido contra **EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-**, por queja formulada Por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** Ordenar la **TERMINACIÓN** y el **ARCHIVO** de las diligencias adelantadas en contra del señor **EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS**, en su calidad de magistrado de la Sala Civil de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA Y AL SR. JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA - QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 873

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190216600 seguido contra **ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**, por queja formulada Por **BENJAMIN LOPEZ ROMERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor del **DOCTOR ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA**, en su condición de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura y ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR Y AL SR. BENJAMIN LOPEZ ROMERO - QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 13

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210226601** seguido contra **FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA**, por queja formulada Por ELDA LADY BARRERA DURAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 20 de enero de 2022, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante la cual, se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado FRANK JAVIER MÁRQUEZ ARRIETA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 17/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180048901** seguido contra **MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ**, por queja formulada Por JOSE FERNANDO ORTIZ AVILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 8 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada MÓNICA LILIANA SUA HERNÁNDEZ, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Mereses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co